

**Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la “**Elaboración del Manual de procedimientos para la formulación de Dictámenes de Extracción no Perjudicial (NDF) por parte de la Autoridad Científica CITES de México y depuración de base de datos de NDF-SERVEXT**”, que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**LA CONABIO**”, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte la **Biól. Gabriela López Segurajáuregui**, en lo sucesivo “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

I. Declara “**LA CONABIO**”, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a “**EL FONDO**” apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

Dato personal  




- II.3** El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en sus sesiones de fechas, 05 de noviembre de 2015 con cargo a AUTORIDAD CIENTIFICA CITES (GRP 1005500020) y 10 de noviembre de 2008 con cargo a TALLER NDFs (GRP 3022000002), autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de “**LA CONABIO**”.
- II.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

**III. Declara “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” que:**

- III.1** Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad **Dato personal** con Registro Federal de Contribuyentes **Dato personal** y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2** Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en **Dato personal**  
**Dato personal**

**IV. Declaran “LAS PARTES” que:**

- IV.1** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto del Contrato.**

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga con “**EL FONDO**” para llevar a cabo la “**Elaboración del Manual de procedimientos para la formulación de Dictámenes de Extracción no Perjudicial (NDF) por parte de la Autoridad Científica CITES de México y depuración de base de datos de NDF-SERVEXT**”, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

**Segunda.- Pagos.**

“**EL FONDO**” se obliga a pagar a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” por la prestación de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$144,682.89 (Ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos 89/100 M.N.)** menos impuestos, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$48,227.63 (Cuarenta y ocho mil doscientos veintisiete pesos 63/100 M.N.) menos impuestos, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento;

2. Un segundo pago de \$48,227.63 (Cuarenta y ocho mil doscientos veintisiete pesos 63/100 M.N.) menos impuestos, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del informe de avances con la versión preliminar del manual y las correcciones en la base de datos NDF-SEVEXT, objeto de este contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo** del presente instrumento; y
3. Un tercer pago de \$48,227.63 (Cuarenta y ocho mil doscientos veintisiete pesos 63/100 M.N.) menos impuestos, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, de todos los productos, conforme a lo establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. **"EL FONDO"** se obliga a entregar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

#### **Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.**

**"EL FONDO"** faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

**"LA CONABIO"** acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO** por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para lo cual designa al Director General de Cooperación Internacional e Implementación, como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

#### **Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.**

**"LAS PARTES"** convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, serán propiedad exclusiva de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que respecto de las obras que se generen como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexos serán de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convengan dichas obras.

#### **Quinta.- Confidencialidad.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula obligará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

**Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

**Séptima.- Relación Laboral.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para “EL FONDO” y “LA CONABIO”, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

**Octava.- Integridad y Divisibilidad.**

“LAS PARTES” reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad del acuerdo entre las partes, y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

**Novena.- Vigencia.**

El presente instrumento es obligatorio para “LAS PARTES”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de “LA CONABIO”.

**Décima.- Modificaciones.**

“LAS PARTES”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo por “LAS PARTES” de un convenio modificatorio.

**Décima Primera.- Terminación Anticipada.**

“EL FONDO”, mediante notificación por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

**Décima Segunda.- Rescisión.**

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de “EL FONDO”.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, “EL FONDO” lo notificará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, “EL FONDO”, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerá los términos en que ésta operará.

Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a

notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

**“EL FONDO”** se reserva el derecho a ejercer en contra de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** mediante la vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

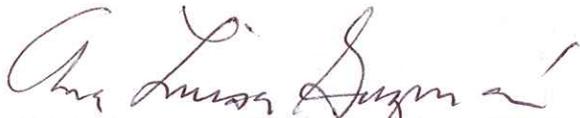
**“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **“LA CONABIO”** y **“EL FONDO”**, la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

**Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.**

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **“LAS PARTES”**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Ciudad de México, a los 15 días del mes de noviembre de 2017.

**“EL FONDO”**



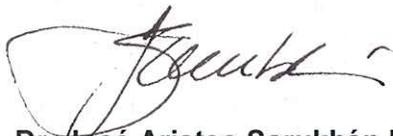
**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa**  
**Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo**  
**para la Biodiversidad**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**

**Dato personal**

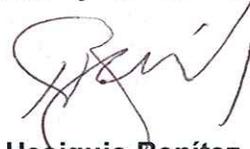
**Biól. Gabriela López Segurajáuregui**

**“LA CONABIO”**



**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez**  
**Coordinador Nacional**

**Responsable de Seguimiento de “LA CONABIO” y de “EL FONDO”**



**Biól. Hesiquio Benítez Díaz**  
**Director General de Cooperación**  
**Internacional e Implementación**

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la **“Elaboración del Manual de procedimientos para la formulación de Dictámenes de Extracción no Perjudicial (NDF) por parte de la Autoridad Científica CITES de México y depuración de base de datos de NDF-SERVEXT”**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte la **Biól. Gabriela López Segurajáuregui**, a los 15 días del mes de noviembre de 2017.

**Anexo del Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte la **Biól. Gabriela López Segurajáuregui**, de fecha 15 de noviembre de 2017.

**1. Nombre del servicio:**

Manual de procedimientos para la formulación de Dictámenes de Extracción no Perjudicial (NDF) por parte de la Autoridad Científica CITES de México y depuración de base de datos de NDF-SERVEXT.

**2. Objetivo del Servicio:**

- I. Desarrollar un manual de procedimientos para la formulación de Dictámenes de Extracción no Perjudicial (NDF, por sus siglas en inglés) como parte de las actividades de la Autoridad Científica CITES de México (AC CITES); y
- II. Depurar y corregir la sección de NDF en la base de datos de servicios externos (SERVEXT) administrada por la Autoridad Científica CITES de México

**3. Actividades a desarrollar por “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” para la prestación de EL SERVICIO:**

A. Elaborar la propuesta del esquema general del contenido para el manual de procedimientos con la finalidad de contar con retroalimentación por parte del personal de la Autoridad Científica CITES de México (AC CITES) con base en:

a) Documentación interna de la AC CITES

- I. NDF y Opiniones Técnicas emitidos;
- II. Guías, manuales, diagramas, informes de talleres, borradores, entre otros, sobre elaboración de NDF y Opiniones Técnicas disponibles;
- III. Minutas de reuniones con Autoridades CITES y del Comité Intersecretarial de Seguimiento de la CITES en materia de NDF y Opiniones Técnicas; y
- IV. Manuales de procedimientos internos (ISO-9000).

b) Información disponible sobre NDF:

- I. Resultados del Taller Internacional de expertos sobre NDF (Cancún, 2008) como la “Guía para la elaboración de Dictámenes de extracción No Perjudicial (DEnP) en el marco de la CITES” de TRAFFIC, la Guía de 9 pasos para elaborar NDFs para Plantas Perennes de BfN y posteriores (Actas Resumidas de Comités Científicos y Conferencias de las Partes); y
- II. Sección sobre NDF de la página web de la CITES.

c) Entrevistas con personal de la CONABIO:

- I. Especialistas responsables de la elaboración de NDF y Opiniones Técnicas y Coordinadora de la Autoridad Científica CITES;
- II. Personal responsable del registro y archivo de oficios de solicitud y respuesta de NDF y Opiniones Técnicas; y
- III. Personal responsable de las bases de datos de NDF y Opiniones Técnicas (SERVEXT).

B. Elaborar el manual de procedimientos para las especies con mayor comercio:

- a) Proponer inicialmente un borrador del manual con los procedimientos para una especie de flora y una de fauna, para consideración y retroalimentación de la AC

CITES;

- b) Ajustar y completar el borrador de manual con base en la retroalimentación de la AC CITES y elaborar una versión preliminar del manual con los procedimientos para todas las especies; e
- c) Integrar comentarios adicionales de la AC CITES en la versión final del manual
  - I. Comunicación cercana con los especialistas y personal de “LA CONABIO” (mencionado en el punto A, inciso c) durante la elaboración del borrador, la versión preliminar y la versión final del manual (p.e. entrevistas adicionales, contacto vía Skype, etc.)

**C. Depurar y corregir la sección de NDF en la base de datos de SERVEXT:**

- a) Revisar, identificar los errores y/o inconsistencias, y efectuar las correcciones de:
  - I. Campos vacíos
  - II. Campos con datos incorrectos
  - III. Incongruencia en fechas/cantidades
  - IV. Hipervínculos a rutas de archivos/documentos
  - V. Otros errores que se detecten al depurar la base de datos
- D. Adicionalmente y con base en la depuración y corrección de la base, se harán las siguientes actividades.
  - a) Emplear/proponer rutinas de verificación o identificación de inconsistencias, como:
    - I. Campos vacíos;
    - II. Campos con datos incorrectos;
    - III. Incongruencia en fechas/cantidades;
    - IV. Hipervínculos a rutas de archivos/documentos; y
    - V. Otros errores que se detecten al depurar la base de datos.
  - b) Proponer candados para evitar errores detectados;
  - c) Proponer opciones para reflejar en la base de datos de SERVEXT los retrasos derivados de la solicitud de información a otros actores para la elaboración de NDF; y
  - d) Revisar consultas, informes y gráficas en la base de datos para verificar congruencia y claridad y, en su caso, proponer modificaciones
    - I. Colaboración cercana con el personal de “LA CONABIO” responsable de la base de datos de SERVEXT para aclarar dudas generadas a partir de errores en la sección de NDF de la base, atención de las correcciones, incorporar las rutinas de verificación, candados y modificaciones.

**“LA PRESTADORA DEL SERVICIO” entregará a “LA CONABIO”:**

**Informe de avances de productos.**

Entregar versión preliminar del manual con procedimientos para la formulación de NDF de todas las especies que sirva como base para la retroalimentación por parte del personal de la Autoridad Científica CITES de México (AC CITES) y un informe breve sobre los avances en el trabajo realizado en la base de datos NDF-SERVEXT.

## Manual de procedimientos para la formulación de NDF.

Entregar versión final del manual de procedimientos para las especies con mayor comercio.

### I. Especies con mayor comercio:

#### a) Fauna:

1) Borrego cimarrón (*Ovis canadensis*)

2) Tiburones (*Sphyrna lewini*, *Sphyrna mokarran*, *Sphyrna zygaena*.)

#### b) Flora:

3) Candelilla (*Euphorbia antisiphilitica*)

4) Caoba (*Swietenia macrophylla*)

5) Cocobolo (*Dalbergia* spp.)

6) Guayacán (*Guaiaicum sanctum*)

## Base de datos NDF-SERVEXT

Entregar un informe final que documente el trabajo realizado en la base de datos y que contenga:

1. Identificación de errores y/o inconsistencias, y correcciones efectuadas en:
  - I. Campos vacíos
  - II. Campos con datos incorrectos
  - III. Incongruencia en fechas/cantidades
  - IV. Hipervínculos a rutas de archivos/documentos
  - V. Otros errores que se detecten al depurar la base de datos
2. Propuestas de rutinas de verificación o identificación de inconsistencias, en:
  - I. Campos vacíos
  - II. Campos con datos incorrectos
  - III. Incongruencia en fechas/cantidades
  - IV. Hipervínculos a rutas de archivos/documentos
  - V. Otros errores que se detecten al depurar la base de datos
3. Propuestas de candados para evitar errores detectados.
4. Propuestas de opciones que reflejen retrasos en la base de datos de SERVEXT derivados de la solicitud de información a otros actores para la elaboración de NDF.
5. Resultados de la revisión de consultas, informes y gráficas en la base de datos que permitan ver la congruencia y claridad de los datos y, en su caso, la propuesta de modificaciones necesarias.

## 4. "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" entregará a "LA CONABIO", los productos antes mencionados en las siguientes fechas:

- a) Informe de avances de productos: con versión preliminar del manual con procedimientos para todas las especies e informe breve sobre los avances en el trabajo en la base de datos NDF-SERVEXT, el 19 de enero del 2018;
- b) El Manual de procedimientos para la formulación de NDF, el 16 de marzo del 2018; y
- c) El informe sobre el trabajo realizado en la base de datos NDF-SERVEXT, el 30 de abril del 2018.